

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

Administración provincial  
Obras Públicas.—Anuncio.

Administración municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores  
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

## OBRAS PUBLICAS

### EXPROPIACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas ocupadas en el término municipal de Quintana del Marco, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera; he acordado señalar el día 16 de los corrientes, y hora de las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del Sobrestante de las mismas D. José Cruzado, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 2 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Vidal García, número 352 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Enrique Vidal Tella, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Vidal Tella, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Vidal Tella, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Marcelino Vidal García.

León, 2 de Junio de 1933.—El Alcalde, V. Vizoso.

EXTRACTO DE DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1932.

### Sesión ordinaria de 3 de Noviembre

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de 10 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,34.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza para realizar diferentes obras a D. Isidro Torices, D. José Ricart y a D. Daniel Villaverde, aprobándose el plano, medición y tasación de una parcela que el primero de dichos señores debe apropiarse frente a su casa de la calle de Santa Nonia.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de don Maximino y D. Ignacio González Puente, solicitando que se haga el Estudio para la apertura de la calle E. del Ensanche.

Igualmente se aprueba el informe de dicha Comisión en la instancia de D. Antonio Martín Santos, solicitando se le exima de la obligación de pintar su fachada de la casa número 10 de la calle de Ramón y Cajal.

Quedar aprobado el informe de la Comisión de Hacienda en el oficio de la Agrupación de Dependientes municipales sobre abono de jornales al sustituto del chofer de Obras municipales, D. Pedro Blanco.

Se acuerda quedar sobre la mesa el proyecto de convenio entre la Sociedad Electricista y el Ayuntamiento para el pago de lo que se le adeuda por el alumbrado público, de ejercicios anteriores.

Se aprueba definitivamente la transferencia de crédito presentada a la sesión de 6 de Octubre pasado.

Se aprueban los informes sanitarios relativos a peticiones formuladas por D. Manuel Caño y D. Francisco López, para construcción de casas.

Se acuerda adjudicar el suministro de carbón para las dependencias municipales a D. Nicanor Miranda y D. Bernardino Escanciano, por mitad a cada uno, aumentándose quince toneladas y en las condiciones que se especifican en acta.

Se aprueba una proposición de la minoría Radical Socialista sobre creación de un grupo escolar denominado «Gumersindo Azcárate», pidiéndose al Ministerio que redacte el proyecto y nombrarse una Comisión que haga todo lo posible por llevarlo a la práctica.

Se acuerda poner a disposición del Consejo provincial de 1.ª Enseñanza, las cantidades solicitadas para Cantinas y Colonias Escolares, nombrándose a los Sres. Coque y Morán, para que representen al Ayuntamiento en el Patronato que ha de constituirse.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador sobre aumento del precio del pan de tres kilos, manifestando el Sr. Presidente que dicho aumento ha quedado en suspenso.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento en las sesiones del mes de Octubre, remitiéndose al Gobierno civil.

Se concede a D. Agripino Lozano, para D. Miguel Alcoba, una sepultura del Cementerio, satisfaciendo su importe en tres anualidades.

Se aprueba el informe de la Comisión de Higiene en la instancia sobre construcción de alcantarillado en el Egido, acordándose pase a la Comisión de Obras para que haga

el proyecto y presupuesto de desagüe.

La Corporación quedó enterada del análisis de las aguas.

Se aprueba la relación de herramientas robadas en el Matadero, cuyo importe asciende a 99,25 pesetas, acordándose pagarlo.

Se acuerda rectificar la liquidación de las obras hechas en un local con destino a escuela, en la calle de San Lorenzo.

Se aprueba el acta de constitución de la Asociación de propietarios para la pavimentación de la calle de Ordoño II y el Reglamento de dicha Asociación, siendo nombrados en representación del Ayuntamiento los Concejales Sres. Miaja, Carro y Coque.

La Corporación quedó enterada de la carta del Sr. Director general de Caminos, participando haber sido anunciada la subasta de las obras de calle de Ordoño II.

Se acuerda designar al Sr. Alcalde y Sr. Pallarés para que representen al Ayuntamiento en el banquete al Sr. Gordón Ordás.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 21,37.

#### *Sesión de 10 de Noviembre*

Bajo la Presidencia de D. Victorino Vizoso, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de 6 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba la certificación de obras de la calle de Sierra Pambley y Valencia de Don Juan.

Se autoriza a D. Bernardo Trabajo, para acometer el alcantarillado desde su taller de Carpintería, de la calle de Murias de Paredes.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la petición de D. Luciano Fernández, pidiendo se construya parte del alcantarillado en la primera barriada de casas de la calle de Mariano Andrés y otros extremos, acordándose citar a los dueños de solares de aquella zona.

Se autoriza a D. Angel Fernández Crespo, permuta de sepulturas al nuevo Cementerio, autorizándole

para trasladar la obra existente del antiguo al nuevo Cementerio.

Se designa al Concejal D. Joaquín López Robles, para el cargo de Vocal representante de este Ayuntamiento en la Comisión reguladora del Mercado del Trigo.

El Ayuntamiento quedó enterado de los estados de trabajos realizados en el Laboratorio municipal.

Se levantó la sesión a las 20,17.

#### *Sesión de 17 de Noviembre*

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de 10 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria, se abrió la sesión a las 19,38.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos y se aprueban varios pagos.

De conformidad con los informes de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Eutiquio Alvarez, D. Nicolás de la Puente y D. Ricardo Lescún, para realizar diferentes obras.

Se desestima la instancia de doña Celerina Moro, pidiendo instalación de una caseta en la calle del Arco de las Animas, por construirse allí el edificio de la Gota de Leche.

Se acuerda que D. Antonio Martín Santos, construya la acera frente a su casa de la calle de Ramón y Cajal, número 10, en todo lo ancho que le corresponde y de cemento continuo.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras en la instancia de D. Ignacio Arroyo, sobre anulación de un recibo sobre arbitrio de paso de carruajes en la casa número 15, de la calle de San Pedro.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras en la instancia de los vecinos de la calle de Herreros, sobre arreglo de la misma, acordándose citar a los propietarios de la mencionada calle.

Se aprueba lo propuesto por el señor Presidente en la instancia de la Sociedad de Albañiles «La Fraternidad», sobre trabajos para remediar la crisis obrera.

Se autoriza a D. Juan Guisasola y D. Juan Antonio Alvarez Coque, en nombre de D. Octavio Carballo, para permutar sepulturas, de acuerdo con lo propuesto en los informes de la Comisión de Cementerios.



Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Aguas en la instancia de vecinos del barrio de Los Quiñones, sobre dotación de agua al mencionado barrio.

Igualmente se aprueba el de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Gumersindo García, sobre anulación de un recibo de paso de carruajes en la casa 14, de la calle de Ramiro Balbuena, aprobándose también el de dicha Comisión sobre creación de escuelas.

De la misma forma se aprueba otro informe de la Comisión de Hacienda en el oficio del Excmo. señor Gobernador civil sobre consignación de cantidades para el servicio anti-venéreo, acordándose reclamar el derecho de discutir la representación municipal el presupuesto para el mencionado servicio, quedando también aprobado el informe de la mencionada Comisión sobre acoplamiento de maestros municipales disponibles.

La Corporación quedó enterada del dictamen del Letrado Sr. Tegerina, sobre responsabilidad por atropello y muerte de un empleado de Consumos, acordándose pase a la Comisión de Hacienda.

Se acuerda quedar enterada del informe del Sr. Letrado anterior, en la resolución del Excmo. Gobernador civil sobre asistencia de los bomberos a los Teatros.

Se aprueban las actas de subasta de abono celebradas los días 1, 5 y 16 del actual.

Por mayoría de votos se acuerda la conveniencia de que vengan las fuerzas de Asalto a León y se acceda a dar toda clase de posibilidades para este fin, acordándose designar una Comisión para ello compuesta de los Sres. Alfageme y Lobato.

La Corporación quedó enterada de la comunicación, dando cuenta de haber quedado abiertos los comedores de Cantinas Escolares, del análisis de las aguas y del pan decomisado.

Se acuerda designar para la ponencia que ha de estudiar las plantillas de los empleados municipales a los Sres. Pallarés y Vizoso.

Se levantó la sesión a las 20,25.

#### *Sesión de 24 de Noviembre*

Bajo la Presidencia de D. Victorino Vizoso, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con

asistencia de 8 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,32.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban dos relaciones de pagos de bomberos.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Manuel López, D. Alfredo Arias, D. Paulino Alvarez y D.<sup>a</sup> Leonarda Tagarro, para realizar diferentes obras en fincas.

Se autoriza a D. Luis Corzana, para instalar un Circo en los solares de los Sres. Cos y Velasco, pasando a la Comisión de Hacienda la petición de establecer un concierto para pago de arbitrios.

Se aprueba una instancia de varios vecinos y en su consecuencia se acuerda dar el nombre de Félix Gordón Ordás, a la calle de P. Moneda.

Se aprueban los informes emitidos en las reclamaciones formuladas sobre clasificación del padrón de cédulas personales y se acuerda pasen a la Diputación provincial.

La Corporación quedó enterada oficio del Sr. Delegado de Hacienda trasladando la orden del Ministerio de Hacienda en que se concede a este Ayuntamiento la autorización previa que con arreglo al Decreto de 2 de Abril de 1930, ha solicitado para concertar un préstamo de 38.725,90 pesetas, con destino a las obras de pavimentación y alumbrado de la calle de Sierra Pambley y se acuerda solicitar la operación de crédito con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.

Igualmente quedó enterada de la comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos del País, felicitando al Ayuntamiento por la iniciativa de crear un grupo escolar denominado Gumersindo de Azcárate y proponiendo se rinda un homenaje popular a la memoria del ilustre Leonés.

Se aprueban las bases económico administrativas para la subasta de las obras de pavimentación y alumbrado de la calle de Julio del Campo, acordándose agregar la condición de que el contratista vendrá obligado a transportar los materiales sobrantes a la calle de Fernando de Castro, para el relleno de la mis-

ma, acordándose anunciar la subasta con tal condición, nombrándose para asistir a ella al Presidente de la Comisión de Obras y Abogado bastanteador al Sr. Tegerina.

Se deniega la petición de D. Manuel Alvarez Mieres, solicitando se derribe un árbol existente frente a la casa número 28 de la Avenida de la Condesa de Sagasta.

Se autoriza a D.<sup>a</sup> Celerina Moro, para instalar una caseta para venta de churros, en el Arco de las Animas, con las condiciones que se indican.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre instalación de una Cantina Escolar en la Escuela de Párvulos y el presupuesto de la obra.

El Ayuntamiento quedó enterado de la relación de pan decomisado, del análisis de las aguas y aprobó las actas de subasta de abono celebrada el día 19.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 19,58.

León, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, V. Vizoso.

#### *Ayuntamiento de Carracedelo*

Formado por las respectivas Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que dentro del plazo señalado y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho, bien entendido que las que se formulen habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Carracedelo, 29 de Mayo de 1933.—El Presidente, Manuel Alvarez.

#### *Ayuntamiento de Fresnedo*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de 15 días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fresnedo, 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio García.

#### *Ayuntamiento de Villamol*

Recibida de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia la relación de los individuos que han presentado declaraciones de aumento de riqueza en virtud de la Ley de 4 de Marzo de 1933 y prórroga de 29 de Noviembre del mismo año practicadas las liquidaciones correspondientes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días hábiles al objeto de ser examinada por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen conveniente.

En Villamol, a 29 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Valentín Pascual.

#### *Ayuntamiento de Magaz de Cepeda*

Vacante la plaza de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Las instancias debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede verse el pliego de condiciones.

Magaz de Cepeda, 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Lorenzo González.

#### *Ayuntamiento de Valencia de Don Juan*

El día 15 del próximo mes de Junio se celebrará en el Salón de sesiones de esta casa Consistorial a las doce, la subasta para la adjudicación de las obras de perforación de un pozo artesiano en este término municipal, haciendo saber a los interesados en esta subasta que el pliego de condiciones, modelo de proposición etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 31 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

#### *Ayuntamiento de Villaquilambre*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento a instancia del vecino de Riosequino Jacinto Andrés Pérez, en sesión del día 8 del corriente mes acordó conceder al mismo colindante un pedazo o parcela de terreno sobrante de la vía pública existente entre la casa de su propiedad y la calle nueva del pueblo de Navatejera, por la tasación que acuerde dársele de tal manera que la casa de dicho señor pueda cercarla guardando línea con la contigua de la propiedad de Isabel Fernández.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Jerónimo López.

### **Entidades menores**

#### *Junta vecinal de Cerezales del Condado*

Esta Junta anuncia para el día 25 de Junio próximo, a las once, la celebración de la subasta o sea la apertura de los pliegos para la adjudicación de las obras de la Casa-Escuela de este pueblo, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas, que han de ser construídas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente que suscribe.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, al entregar el pliego, hay que depositar el 10 por 100 del tipo de tasación, y el adjudicatario elevará el depósito al 20 por 100 de la subasta, dentro de los ocho días siguientes, y si no lo verificase, perderá el depósito provisional.

Los pliegos se admitirán hasta el día 23 de Junio próximo, reintegrados con póliza de cuatro pesetas.

Cerezales, 26 de Mayo de 1933.—El Presidente, Miguel González.

#### *Junta vecinal de Vilecha*

Se pone de manifiesto para oír reclamaciones el recuento de la ganadería por término de ocho días en casa del que suscribe, con el fin de proceder a la cobranza para cubrir ingresos del presupuesto y ordenanzas.

Asimismo tendrán lugar en la casa de concejo la subasta de limpieza de

la presa Lunilla, perteneciente al patrimonio comunal y hora de las nueve de la mañana, el día once del actual.

Vilecha, 3 de Junio de 1933.—El Presidente, Francisco Soto.

#### *Junta vecinal de Santibáñez de la Isla*

Con el fin de oír reclamaciones se halla expuesto al público por 15 días el presupuesto ordinario de esta Junta, formado para el año actual en el domicilio del Presidente que suscribe por igual plazo y con el mismo fin se hallan también al público las cuentas de esta Junta correspondientes al año de 1932.

Santibáñez de la Isla, 27 de Mayo de 1933.—El Presidente, Melquiades Martínez.

## **Administración de justicia**

### **TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo, número 111 de 1931, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—Don Higinio García, Presidente; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem; don Eustasio García, Vocal; D. Anesio García, idem. En la ciudad de León, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal de esta capital, por D. Geminiano Borrego Rodrigo, contra el acuerdo de la Comisión gestora de la Diputación de esta provincia, fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, por el que se desestimó una reclamación sobre inclusión en el escalafón general de empleados provinciales a la señorita Primitiva Alvarez, habiendo sido partes el Fiscal de la jurisdicción y como coadyuvante de la Administración, el Letrado don Francisco Roa Rico.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que procede declarar y se declara haber lugar a estimar la incompetencia de jurisdicción propuesta por el Sr. Fiscal de la jurisdicción, hecha suya por el coadyuvante D. Francisco Roa Ri-



co, a nombre de la Diputación provincial de esta ciudad, en el recurso interpuesto por D. Geminiano Borrego, contra acuerdo de ésta, fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, absteniéndose de conocer del fondo del asunto, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—Eustasio García.—Anesio García.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a once de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1932, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia.—Señores D. Higinio García, Presidente.—D. Francisco Díaz, Magistrado.—D. Plácido Martín, idem.—D. Eustasio García, Vocal.—D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a 15 de Marzo de 1933.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre y con poder de D. Segundo González Díez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sabero por el que éste se incautó del Cementerio Parroquial para proceder a la secularización del mismo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando la excepción de defecto legal, en el modo de proponer la demanda, alegada por el Sr. Fiscal, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Sabero fecha 24 de Abril, de 1932, por el que se incautó del Cementerio Parroquial. Devuélvase el expediente administrativo a la Oficina de origen una vez firme esta resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se extiende el presente en León, a 11 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Rafael Brugada.

*Juzgado de instrucción de León*

Don Valentín Fernández Alonso, Secretario del Juzgado de instrucción de León y su partido.

Doy fe: Que en el sumario 165 del corriente año, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Resultando: Que de lo actuado en el presente sumario, aparece que la Confederación Nacional del Trabajo, como protesta contra el Gobierno de la Nación, especialmente por la Ley de Asociaciones y la represión contra los obreros, en gesto de rebeldía, para demostrar así su poderío y al grito subversivo de «Viva el Comunismo Libertario», decretó la huelga general de cuarenta y ocho horas en toda España, que se intentó en los días 10 y 11 del mes actual; y los Sindicatos a ella afectos, con domicilio en esta capital, de Albañiles, Mozos de Almacén, Ateneo de Divulgación Social, Electricistas, Alimentación, Envases, Madera, Metalúrgicos, Peluqueros «La Navaja», Tejeros, Transportes y Zapateros, y el autónomo de Artes Gráficas, de los que son Presidentes o Secretarios generales, con funciones de aquéllos, Laurentino Tegerina Marcos, Arturo de la Calle Vergel, Miguel Díez García, Epifanio Hernández Bajo, Florentino Monroy Quirós, Julio Rey Álvarez, Honorino Quirós Castro, Víctor García Díez, Manuel González Rodríguez, Federico Vega Tascón y Ramiro Pinto Maestro, se adhirieron al paro que no participaron a la autoridad, siendo los aludidos directivos, en unión de los de la Federación local, Emilio Julio González Martínez y Rafael Bayón Gutiérrez, los que dieron y transmitieron la orden de no entrar al trabajo a los afiliados, que éstos cumplieron.

Resultando: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ejecutando órdenes emanadas del Ministerio de la Gobernación, por estimar ilegal la huelga que era delictiva en sus procedimientos y sediciosa en sus fines, clausuró las aludidas Asociaciones, como así bien los Sindicatos de Oficios varios, Contratas Ferroviarias y de Industrias Ferrovia-

rias, que no se ha comprobado que hayan ido al paro.

Considerando: Que los hechos relatados en el primer Resultando de esta resolución revisten caracteres de un delito de sedición definido en el número 1.º del artículo 245 del Código penal y sancionado por el 247 del mismo Cuerpo legal, apreciándose indicios racionales de criminalidad como autores por mera ejecución contra los mencionados Laurentino Tegerina Marcos, Arturo de la Calle Vergel, Miguel Díez García, Epifanio Hernández Bajo, Florentino Monroy Quirós, Julio Rey Álvarez, Honorino Quirós Castro, Víctor García Díez, Manuel González Rodríguez, Federico Vega Tascón, Ramiro Pinto Maestro, vecinos todos de esta ciudad, que deben por ello y en cumplimiento de los artículos 384 y 389 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, ser declarados procesados y requeridos para que aseguren las responsabilidades que al fin puedan declararse de su cuenta, que en otro caso será garantizado con el embargo de bienes suficientes.

Considerando: Que en atención a la pena señalada al delito, a las circunstancias que en el mismo concurren y sobre todo a que no han de tratar de eludir la acción de la justicia, que es en definitiva el fin a que conduce la prisión preventiva, procede acordar la libertad provisional de los inculcados con la obligación apud-acta que estatuye el artículo 530 de la ya citada Ley procesal.

Considerando: Que habiéndose ejecutado el delito perseguido en cumplimiento de los acuerdos a tal efecto tomados por las Asociaciones que los procesados dirigen, lo que en su día puede dar lugar a que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 42 de la Ley de 8 de Abril de 1932, se decretó su disolución, procede, de conformidad al artículo 39 y 41 de la misma Ley, ratificando la clausura gubernativa que sufren, suspender el funcionamiento de las Asociaciones y en cuanto a las demás también clausuradas, alzar aquella, toda vez que no consta que hayan secundado el paro delictivo.

Su S.ª, por ante mí, Secretario judicial dijo: Se declara procesados en esta causa en concepto de meros ejecutores de un delito de sedición, a Laurentino Tegerina Marcos, Arturo

de la Calle Vergel, Miguel Díez García, Epifanio Fernández Bajo, Florentino Monroy Quirós, Julio Rey Alvarez, Honorino Quirós Castro, Víctor García Díez, Manuel González Rodríguez, Federico Vega Tascón y Ramiro Pinto Maestro, todos vecinos de León, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, enterándoles de sus derechos; recíbaseles declaración indagatoria y apórtense al sumario sus antecedentes personales penales y de conducta.

Se decreta la libertad provisional de los procesados con la sola obligación que presten apud-acta con la solemnidad debida, de comparecer ante este Juzgado y Tribunal que de la causa conozca, los días primeros de cada mes y siempre que sean llamados.

Requíraseles para que al objeto de asegurar las responsabilidades civiles que en definitiva puedan declararse de su cuenta, presten fianza por cantidad de mil pesetas cada uno y si no lo verifican en las veinticuatro horas siguientes, procédase al embargo de sus bienes o acredítese en forma su insolvencia.

Ratificando la clausura gubernativa que sufren, se decreta la suspensión del funcionamiento de los Sindicatos de Albañiles, Mozos de Almacén, Electricistas, Alimentación, Envases, Madera, Ateneo de Divulgación Social, Metalúrgicos, Peluqueros «La Navaja», Tejeros, Transportes Zapateros y autónomo de Artes Gráficas; y se alza y deja sin efecto la clausura a que están sometidos los Sindicatos de Oficios Varios, de Contratas Ferroviarias y de Industrias Ferroviarias, afectas a la Confederación Nacional del Trabajo, haciéndolo saber a sus directivos. Y póngase este auto por medio de testimonio en conocimiento del Ilustrísimo señor Fiscal, Gobernador civil, Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y Sr. Delegado provincial del Trabajo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Asociaciones ya mencionada.

Así por este su auto, lo acordó y firma el señor don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción del partido, en León a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.—Rubricados.»

Lo testimoniado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo y firmo el presente en León a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Valentín Fernández.

#### *Juzgado de instrucción de Sahagún*

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua, de pelo rojo, seis años, seis cuartas de alzada, paticalzada de las patas y herrada de las manos, en buenas carnes, la cual le fué sustraída en la noche del 24 al 25 de Mayo último al vecino de Mozos, en el Ayuntamiento de Villazanzo, en este partido, Feliciano Pacho; procediéndose así bien a la detención de sus ocupantes si no justificasen su legítima adquisición y poniendo todo ello a mi disposición; pues así lo acordó en el sumario que sobre robo me hallo instruyendo con el número 44 del corriente año.

Dado en Sahagún, a 2 de Junio de 1933.—Manuel Morales Dary—El Secretario, Licd. Matías García,

A medio de la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres machos; uno, de pelo castaño oscuro, cerrado, de mas de siete cuartas de alzada, falso al montar; otro, de pelo castaño mas claro, de unos ocho años, con una pinta blanca en el lomo, de seis cuartas y dos dedos de alzada y otro macho, de pelo negro, bien formado, de ocho años y seis cuartas de alzada, topin de las patas de atras; cuyos semovientes le fueron sustraídos al vecino de Calzada del Coto, en este partido, D. Pablo Araujo de la Fuente, el día 1.º de Abril último por la noche, de una cuadra propiedad del mismo; poniéndoles, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como procediendo a la detención de sus ocupantes si no justificasen su legítima procedencia, también a mi disposición por virtud del sumario que en este Juzgado se sigue sobre robo, bajo el número 25 del corriente año.

Sahagún, 3 de Junio de 1933.—El

Juez de instrucción, Manuel Morales Dary.—El Secretario, Licd. Matías Gareía.

Don Alfredo Güemes Ramos, Juez municipal de la ciudad de Sahagún en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca de tres caballos: uno de pelo rojo, de siete cuartas y media de alzada, herrado del pie izquierdo, con crin y cola cortas, de diez a doce años, con una rozadura en la paletilla izquierda; otro, de pelo rojo, de unas seis cuartas de alzada, crin y cola cortas; otro, de pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, con la crin corta y tres gallinas, sustraídos dichos semovientes en la noche del 22 del actual, a los vecinos de Villamuñio en el Burgo Baneros, Eusebio Prieto, Cleto Trucho y Gregorio Barriales, poniendo todo ello, caso de ser habido, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, pues así lo acordé en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre robo con el número 41 del corriente año.

Dado en Sahagún a 29 de Mayo de 1933.—El Juez accidental, Alfredo Güemes.—El Secretario accidental, Licd. Matías García.

*Juzgado de instrucción de La Bañeza*  
Don Eugenio de Mata Alonso, Juez de instrucción accidental de La Bañeza y su partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de un macho, pelo negro, de cuatro años de edad, castrado, herrado de las cuatro, cola larga, crin arreglada, rozado en el morro efecto de la serreta, tiene en la espalda derecha una R y en la izquierda una M y que fué sustraído la noche del diez al once de Mayo último de la casa del vecino de Villanueva de Jamuz, de este partido, Manuel Rubio y Rubio, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 49 del año actual que me hallo instruyendo por robo.

Dado en La Bañeza a 3 de Junio de 1933.—Eugenio de Mata.—El Secretario, Santiago Martínez.



*Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Gumersinda González Pérez, acompañada de su esposo D. Baldomero Fernández D. vecinos de Argayo, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero del hermano de la Gumersinda, D. Urbano González Pérez, se dictó en el día de hoy auto, declarando tal ausencia en ignorado paradero del D. Urbano González y mandando se publique esta declaración a medio de dos edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y se fijarán además en el pueblo de Lillo, como domicilio del ausente, con efecto a lo y término de dos meses, y que la mentada declaración surtirá efectos definitivos, hasta seis meses después de su publicación en los referidos periódicos oficiales.

Dado en Villafranca del Bierzo y Mayo 15 de 1933.—Antonio Ruiz.—El Secretario, José F. Díaz.

*Juzgado municipal de León*

Don Félix Castro González, Abogado Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio Suárez Alvarez de esta vecindad de la cantidad de mil pesetas, a que fué condenada D.<sup>a</sup> Asunción Suárez hoy sus herederos, en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre las mismas partes, sobre pago de pesetas, se sacan a primera y pública subasta por término de veinte, días, la finca embargada y por el precio de su tasación, siguiente:

Una casa en el Arrabal de Puente Castro de esta ciudad y en su calle de las Eras, que linda: por derecha entrando con casa de Bartolomé Blanco, izquierda con casa de Antonio Suárez y al fondo huerta de Anisio Llamazares, tasada en doscientas pesetas.

*Condiciones de la subasta*

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día treinta de Junio actual a las doce horas de su mañana advirtiéndose que para to-

mar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la referida tasación.

Existen títulos de propiedad y de se conformará con la disposición del acta del remate.

En León, a tres de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Félix Castro.—El Secretario, E. Alfonso.

1040

*Juzgado municipal de Llamas de la Ribera*

Don Ramón González Rodicio, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que para pago de multa de ciento cincuenta pesetas, esta a D. Marcelo Osorio Marti-vecino de Llamas, cuya multa es impuesta por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por infracción de las Ordenanzas sobre consumo de carnes y bebidas de este Ayuntamiento, y para pago de dicha multa, con más las costas y gastos, como de la propiedad de D. Marcelo Osorio, se vendé en pública subasta, la finca urbana siguiente:

Una casa, en el casco del referido Llamas, a la calle de Arriba, de planta alta, cubierta de teja, señalada con los números 5 y 7, sin extensión superficial, que linda: derecha, entrando, casa de Restituto Alvarez; izquierda y espalda, con casa y huerto de Estefanía Diez; de frente, la referida calle; tasada en dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día seis del mes de Julio, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Consistoriales de esta villa; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y de conformarse el remate con la certificación del Ayuntamiento, se consignación de precio.

En Llamas de la Ribera, a los dos de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Ramón González.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Alvarez.

1090

*Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo*

Don Davino Albares Blanco, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por Mateo Albares Jañez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Román, contra Timoteo Zamarreño Villar, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Viñales, residente en Traspeña, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, he acordado en providencia de esta fecha, para pago del principal, intereses y costas, proceder a la venta de los bienes siguientes, como de la propiedad del demandado, en término de Viñales, de este municipio.

1.º Casa en la calle de los Dieces, sin número, de unos treinta metros cuadrados, de planta baja y principal, cubierta de losa, que linda: por la derecha, entrando, de Isabel Olano; izquierda, de José Díaz; espalda, huerta de herederos de Manuel Díaz; y frente, calle; tasada en 1.050 pesetas.

2.º Corral en la misma calle, sin número, de unos veinticuatro metros cuadrados, de planta baja, cubierto de paja, que linda: por la derecha, entrando, de Isabel Olano; izquierda, de Deogracias Marqués; espalda, callejo; y al frente, calle; tasado en 400 pesetas.

3.º Huerta en el casco del pueblo, sitio de las Huertas del Sastre, de veinticinco centiáreas, que linda: al Este, de Angel Marqués; Sur, calle; Oeste, de José Cubero; y Norte, de Isabel Olano; tasada 200 pesetas.

4.º Linar al sitio de los Linares, de un área, que linda: al Este, de Constantino Diez; Sur, de Isabel Olano; Oeste, de D. Pablo Herrero; y Norte, de Tomás Arias; tasada en 125 pesetas.

5.º Viña en la Corona, de seis áreas, que linda: al Este, de Isabel Olano; Sur, de herederos de don Francisco Crespo; Oeste, de Agustín González; y Norte, de herederos de Celestino Albares; tasada en 250 pesetas.

6.º Tierra en la Bárcena, de cuatro áreas, que linda: al Este, de Isabel Olano; Sur, camino; Oeste, de Juan Olano; y Norte, de José Diez; tasada en 150 pesetas.

7.º Otra, en Lamilla, de seis áreas, que linda: al Este, de Bernarda Velasco; Sur, de Agustín González; Oeste, de Gabriel Cubero; y Norte, de Tomás Fernández Rodríguez, tasada en 125 pesetas.

8.º Otra, con castaños en la Gandarilla, de dos áreas, que linda: al Este, de Juan Olano; Sur, de Isabel Olano; Oeste, de herederos de Florencio Ferrero; y Norte, de don Pablo Herrero; tasada en 75 pesetas.

9.º Nueve pies de castaño en el Chanillo, sin terreno; tasados en 150 pesetas.

La venta se verificará en pública subasta el día catorce de Junio próximo, en esta Sala Audiencia, sita en el piso principal de la casa Consistorial de esta villa, dando comienzo a las once horas, por medio de pujas a la llana, en un solo lote o por cada inmueble, según se determine al comenzar el acto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho valor, que ha de servir de tipo, adjudicándose al mejor postor, cuya consignación se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, devolviéndose las demás a sus respectivos proponentes; advirtiéndose, que no existen títulos de propiedad, los cuales, así como los

de escritura de cuenta del comprador, si no se con- certificación del acta de remate con los insertos necesarios, considerándose los referidos inmuebles libres de cargas y gravámenes por no hallarse inscritos.

Dado en Bembibre del Bierzo a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Davino Albares. — P. S. M.: Carlos Luis Alvarez.

O. P.—274.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita a Victorino Rubiera Martínez, cuyas demás circunstancias personales así como su paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 6 de Julio próximo a las once de la mañana, al acto de

juicio de faltas por tentativa de viajar sin billete en el ferrocarril, como denunciado.

León. 2 de Junio de 1933.—El Secretario, E. Alfonso.

Rabanal Castrillo Regino, soltero, Labrador, vecino de San Román de la Vega (León) domiciliado últimamente en dicho pueblo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero por haberse ausentado al parecer a Francia, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 48 del corriente año por querrela por estupro de la joven Elidia Callejo Rodríguez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 29 de Mayo de 1933.— Leopoldo Duque.

#### DELEGACIÓN MARÍTIMA DE PONTEVEBRA (VIGO)

Relación de los inscriptos de este Trozo que en el año actual fueron alistados para el Reemplazo de 1934, para la Marinería de la Armada.

Folio, 312/933; nombre del inscripto, Juan B. Bautista Redondo; nombre de los padres, Juan e Isidora; naturaleza, San Justo de la Vega; fecha de nacimiento, 15 de Julio de 1914.

Vigo, 11 de Mayo de 1933.—El Comandante del Trozo, (ilegible).

*Registro de la propiedad de La Bañeza*  
Don Juan María Begué y Arjona, Registrador de la propiedad del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que con esta fecha se han inscrito a favor de D. Ceferino Martín Martín, las fincas siguientes, sitas en término de La Bañeza.

1.ª Una finca rústica, al pago del Corral de D. Teodoro, de 7 hectáreas 49 áreas 19 centiáreas, linda: al Este, herederos de D. Toribio González, Miguel Martínez y otros, Sur, de don Antonio Fernández, D. Julio Fernández y otros; Oeste, D. Isaac Llamas, heredad llamada de Molina y otros y Norte, con Realengas, de La Bañeza y Miguel Martínez.

2.ª Una tierra, plantada de viña, al Corral de D. Teodoro, de 18 áreas

78 centiáreas, linda: al Oriente, camino de la Llancia; Mediodía, Pedro Martínez; Poniente, conde Miranda y Norte, campo común.

3.ª Una viña, en el mismo sitio, de 18 áreas, linda: al Norte, herederos de D. José Alonso; Sur, Realengas de La Bañeza; Oeste, Vicente Marqués y Este, camino servidumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento hipotecario.

La Bañeza, 24 de Mayo de 1933.— Juan María Begué.

P. P.—286

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Comunidad de regantes de Castrotierra de la Valduerna

En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los usuarios de las aguas del rio de los Peces y aguas del Cartillón, tomadas por las presas sitas en dicho rio de los Peces, tituladas Maria Fallado, Tras los Palomares, El Santo y Presa Grande, para que el día dieciocho de Junio próximo, a las diez de la mañana, concurren a Junta general que se celebrará en la casa escuela de este pueblo, para tratarlo siguiente:

1.º De la forma en que se ha de distribuir el agua perteneciente a esta Comunidad, para mejor adelanto en el riego y aprovechamiento de dichas aguas.

2.º Acordar sobre la aprobación de varias solicitudes de individuos que tienen terrenos regables en este término y solicitar ser socios de esta Comunidad.

3.º Acordar sobre la vigilancia de las referidas aguas y proponer los correspondientes vigilantes.

Si en el expresado día no tuviere efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará la segunda el día veinticinco de dicho mes, a la misma hora y en el mismo sitio y serán válidos los acuerdos que se tomen, con cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Castrotierra de la Valduerna, 27 de Mayo de 1933.—El Presidente, Gregorio Martínez.

P. P.—287

Imp. de la Diputación provincial